

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvese Proveer. Rovira, Mayo 31 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JESUS EMILIO ORTEGA
Radicación: 736244089002-2015-00137-00

Auto: Decreta suspensión

Teniendo en cuenta el memorial que antecede por la apoderada de la parte actora en el cual solicita la suspensión del presente proceso por el término de 360 días contados a partir de la presentación de dicho escrito, es decir el 24 de mayo de 2022, en virtud de ostentar calidad de víctima de conflicto armado, observa el Despacho que dicha petición cumple con los lineamientos del artículo 161 del C.G.P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR, la suspensión del Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Contra JESUS EMILIO ORTEGA, a partir del 24 de mayo de 2022 por el termino de 360 días.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, manténgase el expediente en suspenso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en junio 6 de 2022